



Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ingeniería  
Calle 9 esq. 110 – General Pico

## RESOLUCIÓN N° 132/07

GENERAL PICO, 25 de octubre de 2007

VISTO:

La Resolución N° 60/07 del Consejo Directivo mediante la cual se crea la Comisión ad hoc de Ciencia y Técnica y se encomienda a la misma "elabore un Plan de Investigación y Desarrollo", y

CONSIDERANDO:

Que en el punto III de las Bases y Objetivos del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa se establece: "...que la Universidad forma investigadores originales, profesionales idóneos y docentes de carrera, socialmente comprometidos y dispuestos a servir a un modelo de país políticamente libre, económicamente independiente y socialmente justo. Encausa a los graduados en la enseñanza y en las tareas de investigación y a través de ellos estrecha su relación con la sociedad...".

Que la Resolución N° 209/02 del Consejo Superior de la UNLPam establece fijar las Áreas Prioritarias de Investigación (API) en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Resolución N° 109/05 del Consejo Superior de la UNLPam, aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa en el que se definen las pautas para Investigación y Desarrollo.

Que es necesario delinear áreas y sub áreas de Investigación y Desarrollo que son de interés para la Facultad de Ingeniería.

Que para cumplir con la Misión Institucional de la Facultad de Ingeniería, deben llevarse a cabo acciones tendientes a alentar proyectos de Investigación y Desarrollo vinculados a promover el crecimiento, satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la sociedad, dentro de las áreas de conocimiento que son competencia de la Facultad.

Que los Pares Evaluadores enviados por la CONEAU, dentro del Proceso de Acreditación de las Carreras de Ingeniería, determinan como requerimientos para la Unidad Académica, "...Elaborar un plan de mejora cuyo objetivo sea diseñar un plan de Investigación y Desarrollo conformando equipos multidisciplinarios, que permitan mejorar los niveles de producción y vinculación con el medio, que constituya una política institucional clara, que repercuta en la calidad educativa de las carreras de grado presentadas a acreditación...".

Que la comisión ad hoc de Ciencia y Técnica elaboró un documento en el cual se fijan las áreas y sub áreas Prioritarias de I+D, y el mismo fue puesto a consideración de la comunidad de investigadores de la Facultad de Ingeniería.

Que entre los documentos analizados por la Comisión ad hoc de Ciencia y Técnica, figuran los relacionados con las áreas Destacadas, definidas por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que el Consejo Directivo en su reunión del día 25.10.07 aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las áreas y sub áreas Prioritarias de I+D para la Facultad de Ingeniería que figuran como Anexo I, de la presente Resolución.



Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ingeniería  
Calle 9 esq. 110 - General Pico  
Resol. N° 132/07

ARTÍCULO 2°.- Rever en forma periódica dichas áreas y sub áreas Prioritarias en función de los cambios y requerimientos futuros.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

le

**Ing. CARLOS N. DIAMICO**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ingeniería  
Calle 9 esq. 110 – General Pico  
Resol. N° 132/07

## ANEXO I

La Facultad de Ingeniería cuenta en la actualidad con investigadores agrupados en áreas tales como: Mecánica, Informática, Control, Electricidad, Ciencias Básicas, Tecnológicas, Inglés, etc.

Se dispone del equipamiento y la infraestructura necesaria como soporte a los proyectos de Investigación y Desarrollo acreditados a la fecha con financiamiento presupuestario propio y de otras fuentes externas. Además se cuenta con personal calificado y en formación como así también con Convenios marcos y específicos con distintas Instituciones Públicas y Privadas.

El Plan Estratégico de la UNLPam (Res. N° 109/05 del CS) y la Res. N° 209/02 del CS fijan las distintas áreas y líneas prioritarias actualmente en desarrollo de los distintos planes de Investigación.

A los efectos de establecer una política para Investigación y Desarrollo en la Facultad de Ingeniería es necesario delinear áreas y sub áreas prioritarias, a saber:

### A – Área TIC

- A.1. Ingeniería de Software y su aplicabilidad.
- A.2. Redes, Comunicaciones y Sistemas Distribuidos, y su aplicabilidad.
- A.3. Sistemas Inteligentes y su aplicabilidad .

### B- Área Electromecánica

- B.1. Ingeniería Mecánica y su aplicabilidad.
- B.2. Ingeniería Eléctrica y su aplicabilidad.
- B.3. Automatización y Control de Sistemas.

### C- Área Transversal (Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas)

- C.1. Aplicabilidad de las Ciencias Básicas a la Ingeniería y su didáctica.
- C.2. Aplicabilidad de las Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas a la Ingeniería y su didáctica.
- C.3. Aplicabilidad de las Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas al desarrollo local y regional.

Además de estas áreas y sub áreas prioritarias, con un marcado carácter de investigación aplicada, serán apoyados aquellos proyectos que aborden Áreas Complementarias, como consecuencia de la tradición y calidad de sus grupos y la relación con las anteriores:

### D- Área Complementaria

- D.1. Didáctica de las Lenguas Extranjeras y su aplicabilidad a la Ingeniería.

ING. CARLOS E. D'AMICO  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA